



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas



ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 2016 - MDP

Paiján, 08 de Febrero del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:
VISTO.-

El Memorándum Múltiple N° 006-2016-ALC- M, de fecha 05-02-16, emitido por el Alcalde segundo Herminio Valqui Castrejón y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 006-2016-ALC- M, de fecha 05-02-16, emitido por el Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 28-01-16, se APROBÓ el pedido formulado por el regidor Wilfredo Lezama Mendo, en cuanto se debe Crear y/ o actualizar la Ordenanza Municipal que regule el comercio informal en el Distrito de Paiján.

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Unanimidad la creación y/o actualización de la Ordenanza Municipal que regule el comercio informal en el Distrito de Paiján.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y promoción Turística para la ejecución del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP